



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003877-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515775500 - 3]

Visto, el INFORME N° 000155-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515775500 - 2] y los registros N°s. 515735011-0 y 515824379-0 (07 folios), que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

El literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

El artículo 67° de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la citada Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación;

Mediante Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento;

La norma citada en el párrafo precedente señala en el numeral 6.1 Conformación del Comité de Reasignación, inciso 6.1.1. El proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del comité de reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera: A nivel de UGEL o las DRE que administren II.EE. de Educación Básica y Técnico - Productiva. Miembros titulares: Jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien lo preside; el especialista en Racionalización o el que haga sus veces, actúa como secretario técnico; el responsable de Escalafón; un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados; y, como miembros alternos: Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces, un especialista o técnico del área de administración, actúa como secretario técnico; un técnico del área de administración; un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados;

Mediante Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU, se resuelve incorporar el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU;

Con el Decreto Supremo N°010-2025-MINEDU, de fecha 09 de marzo del 2025, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisteria, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED.

Con OFICIO MÚLTIPLE N.º 00030-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD - Exp. N°515775500-0, de fecha 31-03-2025, la Dirección General de desarrollo Docente del Ministerio de Educación, da precisiones para la conformación del Comité de Reasignaciones Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar 2025;

Con Oficio N° 006-2025-SUTEP-CEP-CHIC (515735011-0) de fecha 03 de marzo del 2025 y Oficio N°011-2025-SUTEP-CEP-CHIC (515824379-0) de fecha 13 de mayo del 2025, la Secretaria General del SUTEP Provincial de Chiclayo, informa a los representantes titulares y alternos para conforma la Comisión de Reasignación Docente 2025 y adjunta el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), respectivamente;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003877-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515775500 - 3]**

Mediante MEMORANDO N° 000724-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515775500 - 1] de fecha 15 de mayo del 2025, el Despacho Directoral dispone proyectar el acto administrativo conformado el Comité que tendrá a cargo el Proceso de Reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar año 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité de Reasignación de Profesores en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar año 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

**MIEMBROS TITULARES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMISIÓN
<b>CELIA LUZ PERALTA LALOPÚ</b> – Coordinadora de Recursos Humanos	Presidente
<b>ELVA ESPERANZA RIVADENEIRA MONDRAGÓN</b> , Responsable de Racionalización -DGI	Secretario Técnico
<b>HENRY SALES CASTRO</b> , Responsable de Escalafón	Integrante
<b>AGUSTIN GONZALES DAVILA</b> , Representante de los profesores nombrados propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados	Integrante

**MIEMBROS ALTERNOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMISIÓN
<b>Dr. MAGDOYRI ARCE REYES</b> , Director de Gestión Institucional	PRESIDENTE
<b>CAROLINA CUEVA FEIJOO</b> , Especialista de Recursos Humanos	Secretario Técnico
<b>ELMER GERMAN VIGIL CHÁVEZ</b> , Responsable del Sistema NEXUS	Integrante
<b>HILDA DEL PILAR RISCO FUENTES</b> , Representante de los profesores nombrados propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003877-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515775500 - 3]**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 22/05/2025 - 10:42:41

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
19-05-2025 / 09:03:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
19-05-2025 / 11:59:26
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
19-05-2025 / 12:20:45